



CNMV
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 15
28046 Madrid

Valencia, 7 de febrero de 2007

Muy Sres. nuestros:

En nuestra condición de Sociedad Gestora de **ARCALIA INTERES, FI**, se informa como **hecho relevante** que vamos a proceder a la actualización del folleto informativo de la Institución y a modificar su política de inversión sin que ello suponga modificación de su vocación inversora que continuará siendo **"renta fija corto plazo"**. A continuación le detallamos la nueva política de inversión:

" El 100% de la cartera estará invertida en activos de renta fija tanto pública como privada, con una duración media de la cartera que no excederá de 2 años.

La Renta fija denominada en moneda no euro se situará por debajo del 5%

Los mercados de inversión serán preferentemente países de la OCDE, siempre y cuando coticen en mercados organizados de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento de IIC.

Los valores en los que invierta el Fondo deberán tener, según Standars&Poor's o agencia equivalente, una calificación mínima de A-3 en activos monetarios (aquellos cuyo vencimiento es igual o inferior a 6 meses) y BBB- en renta fija. Se admiten, asimismo, emisiones no calificadas, siempre y cuando el emisor esté calificado y alcance la calificación mínima mencionada anteriormente. Excepcionalmente, si se produce una rebaja de rating de algún activo en cartera por debajo del nivel establecido, se podrá mantener siempre y cuando la rebaja del rating no sea superior a 1 escalón sobre el rating mínimo de activos monetarios y el vencimiento del activo sea igual o inferior a 6 meses. En cualquier caso, el conjunto de los activos por debajo de dicho nivel no podrá exceder del 2% del patrimonio del Fondo.

Los valores sin calificación crediticia supondrán como máximo el 5% del patrimonio.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, según el artículo 36.1.j) del RIIC en los siguientes activos:

- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 36.1 del RIIC, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolso de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar a priori tipos de activos ni localización.

Bancaja Fondos S.G.B.I.C., S.A. C.I.F. A-48484400. Inversora en Registro Mercantil de Valencia. Tomo 2154, Folio 1458. Sec. 3ª. No registra en Dirección General de Fomento y Política Agraria de la UE. No registra en Dirección General de Fomento y Política Agraria de la UE.

BFO060101



- Acciones o participaciones de IIC's de inversión libre y de IIC's de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como en instituciones extranjeras similares, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. En el caso de las IIC's gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del Fondo. Se invertirá principalmente en IIC's cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de alcanzar el objetivo de rentabilidad.

- Depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el apartado e) del artículo 36.1 del RIIC. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un estado de la OCDE .

Las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos además de los que se mencionan más adelante:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

El Fondo tomará como índice de referencia el Spanish Government Bill de Merrill Lynch (GOEB Index). Este índice está compuesto por Letras del Tesoro españolas hasta 12 meses. Este índice se establece con el fin de ilustrar al partícipe sobre el riesgo y rentabilidad potencial de su inversión en el fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RIIC, todo lo anterior supone una modificación de la política de inversión del fondo por lo que se lo comunicamos con carácter previo a su entrada en vigor, que se producirá en el momento de la inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo, inscripción que se llevará a cabo transcurrido al menos 1 mes desde el envío de la carta informando a los partícipes.

Este fondo carece de comisión de reembolso por lo que se podrá efectuar si así lo desea el partícipe el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien solicitar su traspaso sin coste fiscal alguno (en caso de personas físicas residentes) al valor liquidativo del día que lo soliciten.



LA GESTORA
Bancaja Fondos S.G.I.I.C., S.A.